



CAPÍTULO 5. CONTRATACIÓN DEL TRANSPORTE POR CARRETERA

Índice de contenido

1. Introducción
2. Objetivo
3. Ámbito de aplicación
4. Responsabilidades
5. Desarrollo
 - 5.1. Gestión de los riesgos en el transporte por carretera
 - 5.2. Contratación SPOT
 - 5.3. Conductor autónomo
 - 5.4. Criterios para el proceso de selección
 - 5.5. Equipos y operaciones
 - 5.6. Comunicación e investigación de accidentes e incidentes

Anexo 1. Modelo de proceso de selección de un contratista de transporte

1. INTRODUCCIÓN

La dirección, en su Política General de Seguridad, estableció su compromiso para alcanzar un ambiente de trabajo seguro y saludable para sus empleados y los de sus contratistas.

La dirección, podrá contratar el servicio de transporte en su totalidad o en parte, a condición de que los contratados cumplan con plenitud y eficacia los requerimientos de seguridad del contratista principal. La contratación del transporte por carretera debe considerarse como un proceso crítico de la cadena logística.

El anexo 1. Muestra el proceso de selección de un contratista de transporte de viajeros o mercancías por carretera.

2. OBJETIVO

Establecer la norma interna que sistematice el proceso de selección, evaluación y control periódico de los contratistas de transporte por carretera, con el fin de lograr y mantener un servicio seguro, eficaz y competitivo.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La aplicación de esta norma es de obligado cumplimiento para la contratación del transporte bajo cualquier tipo de contrato, alianza, acuerdo, o modo de contratación del transporte.

Quedan excluidos del alcance de este documento cualquier aspecto ajeno al de seguridad, como por ejemplo los relativos a la situación financiera, administrativa, etc. de las empresas contratadas o en vía de contratación.

El contratado tendrá prohibido la cesión, subrogación o la subcontratación del transporte encargado. No obstante, el contratado podrá ser autorizado a efectuar la subcontratación:

- a) Si el contratado queda integrado en la estructura de seguridad del transportista principal.
- b) Si el transportista principal evalúa inicial y periódicamente al contratado a fin de verificar que éste último dispone, aplica y mantiene las normas de seguridad que le son exigidas.
- c) Si tras satisfacer los puntos a), ó b) anteriores, el cliente del transportista principal autoriza por escrito la subcontratación.

4. RESPONSABILIDADES

Aunque las responsabilidades estarán marcadas por las normas legales aplicables, con carácter general la **dirección** es responsable de:

- Aportar a los conductores contratados, subcontratados, spots, autónomos, etc. información e instrucciones adecuadas sobre los riesgos existentes en su puesto de trabajo y de las medidas preventivas correspondientes.
- Establecer los requisitos y normas en materia de seguridad que deberían ser cumplidos por contratistas y autónomos.
- Requerir al contratado, la evaluación de riesgos de los puestos de trabajo de sus empleados.
- Vigilar que las tareas se ejecutan de acuerdo con la normativa interna establecida y comunicada a la empresa contratada o al autónomo.

Del **contratado y/o del conductor autónomo**:

- Seguir y cumplir los estándares de seguridad en el transporte del contratista.

5. DESARROLLO

La norma interna debe:

- Cumplir la legislación vigente y aplicable en materia de Prevención de Riesgos Laborales, donde al transportista principal le corresponde los derechos y obligaciones establecidos para la empresa principal y al contratado los de la empresa auxiliar.
- Satisfacer la legislación nacional y local aplicable al transporte de mercancías por carretera.
- Satisfacer los requerimientos de seguridad del cliente que contrata al transportista principal.
- Especificar claramente los servicios a suministrar por el contratado.

5.1. Gestión de los riesgos en el transporte por carretera

5.1.1. Ninguna empresa debe ser contratada para el transporte por carretera, salvo que acrediten disponer un nivel de seguridad comparable al del transportista principal.

No obstante lo anterior, el transportista principal podrá llevar a cabo la contratación del transporte en los siguientes casos:

1. La empresa candidata, tras la evaluación llevada a cabo sobre su sistema de gestión de seguridad por el transportista principal o un tercero en su nombre, no alcanza el nivel requerido por el transportista principal, pero dispone de un alto potencial para alcanzarlo en un breve periodo de tiempo. En este caso, la empresa candidata podrá ser contratada si acepta incluir en el contrato de transporte las cláusulas por las que:
 - Se compromete a llevar a cabo y a aplicar el plan de acción fijado por el transportista principal para alcanzar el nivel de seguridad requerido.
 - Se compromete a incluir en su sistema de gestión las nuevas normas legales o internas aplicables para la gestión de la seguridad en el transporte.
 - Reconoce al transportista principal el derecho a la vigilancia y seguimiento de la gestión de seguridad, así como a evaluarla o auditarla y a recibir copia del informe de auditoría y del plan de mejora resultante.
 - Incluir en el contrato de transporte las cláusulas por las que el transportista principal podrá anular el contrato de transporte en caso de:
 - Si el contratado no alcanza el nivel de seguridad acordado en el plazo de tiempo acordado.
 - Si el contratado no mantiene el nivel de seguridad alcanzado.
 - Si el contratado no acepta aplicar las nuevas normas que puedan ser necesarias para cumplir con la norma legal o interna.
1. La empresa de transporte principal integra en su SGRTC a la empresa contratada, con lo que la gestión de seguridad queda garantizada.

5.1.2. El transportista principal

Una vez firmado el contrato de prestación de servicio de transporte y hasta que el contratado alcance el nivel de seguridad que le es exigido, con carácter inmediato debe asegurar que el Manual del Conductor contiene sus normas de seguridad aplicables a la seguridad de las operaciones y la conducción, y que el conductor conoce y es requerido para:

- Realizar la Inspección diaria pre-servicio. Consultar el capítulo 7, anexo 8. Listado de Inspección diario Pre-Uso de Vehículos Pesados.

- Identificar, siempre con carácter previo al inicio de la operación, los posibles riesgos existentes en las zonas de trabajo.
- Dejar la zona de trabajo en las mismas condiciones de seguridad, operatividad, orden y limpieza con las que se encontró.
- Comprobar la compatibilidad o efectuar la segregación de productos.
- Conducir de manera preventiva y económica.
- Estacionar en zona segura y proceder a alejar su vehículo de otros, si fuera necesario.
- Utilizar el cinturón de seguridad siempre que el vehículo esté en movimiento.
- No utilizar, ni manipular con el vehículo en movimiento; teléfono móvil, emisora de comunicación bidireccional, navegador GPS, pantalla de datos, etc.
- No exceder las horas de conducción reglamentadas.
- Tomar, sin reducir, los tiempos de descanso reglamentados.

5.2. Contratación SPOT

Un contratista SPOT es aquel que es requerido de manera repentina y puntual para cubrir un servicio imprevisto de transporte.

El transportista principal, para la selección de un contratista SPOT, tiene que seguir y cumplir con el mismo proceso que para cualquier otro contratista.

5.3. Conductor autónomo

Los conductores autónomos suelen, por lo general, tener una limitada capacidad para la gestión y prevención de los riesgos, por lo que su contratación debe seguir el mismo proceso que para los conductores propios. Una vez contratados deben quedar integrados en el SGRTC del transportista principal.

5.4. Criterios para el proceso de selección

5.4.1. Normas legales

La persona responsable de controlar el proceso de contratación, debe asegurar que:

- El candidato dispone de las autorizaciones y la licencia para operar.
- Cada vehículo dispone de las autorizaciones correspondientes.
- Cada conductor posee el carné de conducir de la categoría adecuada al vehículo y a las mercancías a transportar.
- Cada conductor ha pasado al reconocimiento médico por personal médico competente, y que todos ellos disponen del Certificado de APTO para el trabajo.
- El candidato está al corriente de pago de las cotizaciones a la seguridad social en el Régimen General o en Régimen Especial de Autónomos.
- Cada conductor dispone de una Evaluación de Riesgos Laborales de su puesto de trabajo, y que ésta está firmada por empresa y conductor.

5.4.2. Normas internas

La persona responsable del proceso de selección debe asegurar que el candidato acepta:

- Aplicar y hacer seguir las normas internas de seguridad vial del contratante.
- Mantener y tratar con la máxima atención y cuidado la documentación relativa al transporte de la mercancía desde el origen al destino.

- Facilitar, si el transportista principal lo solicita, copia del Informe Anual y de los informes de accidentes e incidentes, ambos realizados por el Consejero de Seguridad y firmados por un director del contratado.

5.4.3. Control y evaluación

La persona responsable del proceso de selección debe asegurar que el candidato acepta:

- Ser evaluado / auditado sobre la gestión de seguridad y prevención por personal competente del transportista principal o por entidades externas acreditadas.
- Entregar copia de los informes de evaluación / auditoría de gestión de seguridad y prevención realizados por entidades externas acreditadas.
- Facilitar información escrita sobre los controles o los procesos que podrían afectar a las operaciones de transporte contratadas.

El transportista principal debe disponer de un proceso de evaluación del cumplimiento de sus normas internas de seguridad.

5.5. Equipos y operaciones

5.5.1. Equipos

El responsable del proceso de selección debe verificar:

- Que el candidato dispone, o podrá disponer cuando les sean requeridos, de los equipos necesarios y adecuados para llevar a cabo las operaciones de la actividad de transporte, así como que estos satisfacen las normas y requisitos aplicables a la mercancías a transportar.
- Los camiones, equipos auxiliares, instalaciones, maquinas, herramientas, etc. están en buen estado de uso y su mantenimiento es llevado a cabo según instrucciones de los fabricantes.

El transportista principal debe incluir en el contrato su derecho a la inspección técnica de los vehículos y equipos, así como a instalar sobre los camiones aquellos equipos, máquinas, herramientas y accesorios necesarios para la manipulación de las mercancías.

5.5.2. Operaciones

El responsable del proceso de selección debe comprobar que el candidato dispone de la capacidad y los conocimientos necesarios para llevar a cabo de manera eficaz, competente y segura el transporte, incluyendo la gestión de documentación y mantenimiento de contactos con las personas involucradas en la cadena del transporte.

5.6. Comunicación e investigación de accidentes e incidentes

La persona responsable del proceso de contratación debe asegurar que el contratado acepta por contrato a comunicar e investigar, en el plazo y la forma establecida por el transportista principal, cualquier accidente e incidente ocurrido durante el transporte, las condiciones inseguras identificadas, las no conformidades con el cliente de cualquier aspecto.

ANEXO 1

MODELO DE PROCESO DE SELECCIÓN DE UN CONTRATISTA DE TRANSPORTE

